

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-156

Incorpórense al proceso para los fines pertinentes los certificados de tradición procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Registrada la medida, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de la ciudad para que designe a Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles con matrículas 350-123117 y 350-118930, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Se designa como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez